

RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I y IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "PRIMERA AUDITORÍA DE VIGILANCIA Y/O SEGUIMIENTO ANUAL 2015, DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC), ISO 9001:2008, INSTAURADO EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO, EN VIRTUD DE LA RE-CERTIFICACIÓN OTORGADA A DICHA DIRECCIÓN EN EL AÑO 2014".

ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Toda vez, que en la Dirección de Operación de PTAR'S, se tiene instaurado el Sistema de Calidad ISO 9001:2008, y para dar cumplimiento con los requisitos que el mismo establece, es necesario llevar a cabo una Auditoría de Vigilancia y/o seguimiento por el presente año 2015, de dicho Sistema de Gestión de Calidad, Auditoría que se llevará a cabo Por el Organismo de evaluación SOCIEDAD INTERNACIONAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN SIGE, S.C., Organismo Evaluador quien llevo a cabo la Re Certificación, del Sistema de Calidad en el año 2014, emisora del documento de Certificación que obliga llevar a cabo la Auditorias de Vigilancia y/o Seguimiento durante los dos años que ampara la Re Certificación con el fin de mantener vigente el Certificado emitido por dicha Sociedad, razón también por la cual dicha empresa conoce perfectamente todos los procesos incluidos en dicho Sistema (SGC).

AUDITORÍA DE VIGILANCIA:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y con la norma ISO/IEC 17021:2011, como Organismo de Certificación Acreditado, SIGE, S.C., vigilará el continuo cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad de la Organización de acuerdo a los requisitos de la norma de referencia, realizando de forma semestral o anual auditorias de vigilancia, como es el caso que nos ocupa en la presente Auditoría de Vigilancia y/o seguimiento en forma anual para el presente año 2015.

De acuerdo a lo anterior y en atención al oficio número DOP-290/2015, signado por la Dirección de Operación de PTAR'S, a través de su titular, a la Dirección de Administración, mediante el cual se establecen las consideraciones que fundan y motivan la petición de contratación en la modalidad de adjudicación directa al Organismo Evaluador SOCIEDAD INTERNACIONAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN, SIGE, S.C., para la realización de la Auditoría de Vigilancia y/o seguimiento, por las razones expuestas en el apartado de los antecedentes, de manera que el Prestador en comento se ajusta a las necesidades requeridas para su adjudicación, lo anterior, con fundamento en el artículo 14 fracción I Y IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

I. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: **"PRIMERA AUDITORÍA DE VIGILANCIA Y/O SEGUIMIENTO ANUAL 2015, DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC), ISO 9001:2008, INSTAURADO EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO, EN VIRTUD DE LA RE-CERTIFICACIÓN OTORGADA A DICHA DIRECCIÓN EN EL AÑO 2014"**, El servicio de Auditoría de Vigilancia y/o Seguimiento para este año 2015, se



lleva a cabo en un plazo de 04 días hábiles, los cuales se conformaron de la siguiente manera: 02 días para revisión física en las Plantas de Tratamiento Operadas por "LA CEA", y dos días para revisión documental, dentro del periodo correspondiente del 07 al 10 julio 2015.

II. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de las actividades a realizar, el importe de los trabajos motivo de la presente resolución es de **\$50,808.00 (cincuenta mil ochocientos ocho pesos, 00/100, Moneda Nacional)**, IVA incluido.

(Viáticos incluidos en los precios antes mencionados según cotización del prestador anexa).

III. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del Gasto Corriente/Recursos Propios 2015, número de cuenta (0884371445). Requisición de bienes y/o servicios número **910**.

IV. FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en atención a lo establecido en los artículos 14 fracción I y IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, artículo 8 fracción V, del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I y IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse de conformidad a lo dispuesto por el decreto que establece el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente y en los siguientes casos:

I. Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia vigente, otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

IV. En la contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las Dependencias, salvo que exista más de un proveedor competente en el mercado;

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

Artículo 8. - El acuerdo anual a que se refiere al artículo anterior contemplara como mínimo el texto siguiente:

Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos en general y contratación de servicios que requiera la CEA se realizará mediante los siguientes procedimientos.

V. Por adjudicación directa:

Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, se deberán de apegar a lo establecido en el Artículo de la Ley. Las adjudicaciones directas que se encuentren dentro de los montos de concurso o licitación pública tendrán que ser aprobadas por el Comité. En el caso de que la adjudicación directa se encuentre dentro de los montos de invitación a tres proveedores o fondo revolvente, será a través del Organismo.

V. CONCLUSIONES

- 1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, resuelve en sentido favorable adjudicar denominados: "**PRIMERA AUDITORÍA DE VIGILANCIA Y/O SEGUIMIENTO ANUAL 2015, DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC), ISO 9001:2008, INSTAURADO EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO, EN VIRTUD DE LA RE-CERTIFICACIÓN OTORGADA A DICHA DIRECCIÓN EN EL AÑO 2014**", con la empresa SOCIEDAD INTERNACIONAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN, S.C., de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.
- 2.- Notifíquese a la empresa denominada SOCIEDAD INTERNACIONAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN SIGE, S.C., a través de su representante legal, para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicadas en la Avenida Alemania 1377, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de que formalice el acuerdo de voluntades correspondiente.

Guadalajara, Jalisco 09 de septiembre de 2015.
"2015, Año del Desarrollo Social y Los Derechos Humanos en Jalisco".

Ing. Felipe Tito Lugo Arias
Director General.

Vo. Bo.

Biol. Luis Aceves Martínez
Director de Operación PTAR 'S

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ESCRITO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS: "PRIMERA AUDITORÍA DE VIGILANCIA Y/O SEGUIMIENTO ANUAL 2015, DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC), ISO 9001:2008, INSTAURADO EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO, EN VIRTUD DE LA RE-CERTIFICACIÓN OTORGADA A DICHA DIRECCIÓN EN EL AÑO 2014", CON LA EMPRESA DENOMINADA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN SIGE, S.C

